

Panamá, 24 de junio de 2025.
SG-SAM-639-2025

PB

Directora
Graciela Palacios
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Directora:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones", hacemos entrega de los originales de la documentación de Consulta Pública divulgada en los siguientes tres (3) medios, dos (2) obligatorios, y uno (1) electivo, todas grabadas en un (1) CD adjunto a esta documentación, para el proyecto "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Adicional a lo antes expuesto, remitimos las publicaciones realizadas:

Medios Obligatorio - Diario de circulación nacional Metro Libre, adjunto encontrará dos (2) hojas del periódico impreso los días 17 y 19 de junio de 2025 (primera y última publicación respectivamente).

Medio Obligatorio Municipio de Bugaba, adjunto encontrará publicación de Aviso de Consulta Pública, fijado el día 13 de junio de 2025 y desfijado el día 19 de junio de 2025.

~~Medio Electivo Redes Sociales, adjunto encontrará foja con evidencia fotográfica y el enlace correspondiente a las publicaciones realizadas en la cuenta de Instagram del medio de comunicación y noticias Metro Libre, los días 17 y 19 de junio de 2025 (primera y última publicación respectivamente).~~

Sin otro particular, se despide.

Muy Atentamente,

Lic. Ricardo Icaza Huertas
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas

RI/NG/edl



c.c. Ing. Eligia De León - Jefa Encargada de la Sección Ambiental-MOP

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	[Firma]	
Fecha:	24/6/2025	
Hora:	2:34pm	

MEDIO OBLIGATORIO

FIJADO Y DESFIJADO MUNICIPIO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** hace de conocimiento público que durante **ocho (8) días hábiles** contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

- 1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su Promotor:** Extracción y Trituración de Minerales no Metálicos (grava de río) en el Río Jacú, en la provincia de Chiriquí. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- 2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto:** Industria de Explotación de Minas y Canteras (extracción de minerales metálicos y no metálicos. Las canteras, procesamiento y trituración).
- 3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal:** comunidad de Jacú, corregimientos de San Isidro y Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.
- 4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto:** El proyecto consiste en solicitar la autorización para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) para obras de interés social (construcción y mejoramiento de caminos), en dos zonas de interés que tienen un área total de 228.85 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera: 103.45 hectáreas (Zona N° 1) y 120.40 hectáreas (Zona N° 2), dando un volumen a extraer de 50,000 m³ de grava existente en el río Jacú.

Aunado a esto se contempla un área de 0 has + 2,247.264 m² para la instalación y operación de una planta trituradora y un área para el acopio de material. Adicional, se requiere la adecuación de un camino de acceso de aproximadamente 216.357 metros de longitud (0 ha+3,249.697) para llegar al área de trituración y acopio. El proyecto es de carácter temporal, con una duración proyectada de quinientos cuarenta (540) días calendario.

5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:

IMPACTOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Afectación por emisiones de gases de combustión y partículas de polvo	– Disponer de un sistema de riego mediante cisterna.
Incremento del nivel de ruido y vibraciones	– Dar mantenimiento adecuado de los equipos y maquinaria
Alteración de la calidad del suelo (por residuos y desechos no peligrosos)	– Los residuos sólidos generados serán clasificados por tipo de material y naturaleza para su correcta disposición e instalar baños móviles en los frentes de trabajo.
Activación de procesos erosivos	– Aplicar medidas ambientales tendientes a la conservación de suelos intervenidos (barreras vivas o barreras muertas, muros de contención, troncos de madera, trampas de sedimentos, etc.)
Afectación del suelo (por derrames de hidrocarburos)	– Disponer de un kit anti-derrame en caso de que se presente algún derrame de hidrocarburos, según lo especifique su hoja de seguridad. – Capacitar al personal operativo de la planta sobre las medidas para evitar la contaminación del suelo.
Alteración de la calidad del agua superficial (aumento de los sólidos suspendidos y por derrames de hidrocarburos).	– Monitorear la calidad del agua del río Jacú (aguas arriba y aguas abajo)
Afectación a la cobertura vegetal	– Se limitará la eliminación de la cubierta vegetal a las zonas afectadas directamente por la explotación directa.
Afectación de la fauna terrestre y acuática	– Establecer una estricta prohibición al personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna.
Creación de fuentes de trabajo	– Emplear en forma preferencial y cuando los requerimientos del trabajo lo permitan la mano de obra local,

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental ubicada en el corregimiento de Ancón, calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, y en las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones Regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación de los medios, que señala el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

7. Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere: No aplica

8. Indicar si es la primera o la última publicación: Primera y Última Publicación

Fijado
Fecha: 13/6/25
Hora: 8:02 AM
Firma de funcionario: 
Sello:



Desfijado
Fecha: 19/6/25
Hora: 8:29 AM
Firma de funcionario: 
Sello:



MEDIO OBLIGATORIO

**PUBLICACIONES DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL
METRO LIBRE**

dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en esta ejecución y que se describe a continuación:
BEN INMUEBLE:
ALFONSO M. RODRIGUEZ C. secretario(a) del Juzgado Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA- AREA CENTRAL, Sucursal Penonomé, en funciones de

se escuchará las pujas y repulsa que pudieran presentarse hasta adjudicarlo por el bien que se señala para la subasta se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día Jueves 13 de junio de 2025, para que el Banco Nacional de Panamá a favor de este Juzgado Ejecutor.

AVISO DE REMATE

ALFONSO M. RODRIGUEZ C.

Escasez
El Ministerio de Salud. "La co-circulación



ML | Prueba de dengue.

Gaceta
casos graves y fatales, estima el Minsa. Se mantienen siete defunciones.

Seguridad



ML | Martín Torrijos.



ML | Ricardo Lombana.

REDACCIÓN
redaccion@metrolibre.com
X: @metrolibrePTV
Instagram: metrolibre

Los excandidatos presidenciales Martín Torrijos y Ricardo Lombana, informaron que el gobierno de Estados Unidos les revocó la Visa que les permitía el ingreso a ese país.

"He sido informado que mi Visa de entrada a los Estados Unidos ha sido cancelada. Entiendo que el otorgamiento de visa no constituye un derecho, sino una prerrogativa soberana de cada nación", dijo el expresidente Martín Torrijos, en conferencia de prensa.

Mientras que actual presidente del Movi-

miento Otro Camino, Ricardo Lombana, resaltó que "mi visión no se limita a promesas, se basa en una aspiración genuina: que cada panameño sienta que sus derechos civiles y sus libertades políticas no dependen del color de su partido, ni del

peso de su apellido, ni del lugar donde nació, sino de su sola condición de ser humano". Ante estos hechos, algunas de los líderes políticos que firmaron el documento titulado "Unidad Nacional y Defensa de la Soberanía", reaccionaron.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

- Nombre de la actividad obra o proyecto y su Promotor:** Extracción y Trituración de Minerales no Metálicos (grava de río) en el Río Jacú, en la provincia de Chiriquí. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
 - Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto:** Industria de Explotación de Minas y Canteras (extracción de minerales metálicos y no metálicos. Las canteras, procesamiento y trituración).
 - Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal:** comunidad de Jacú, corregimientos de San Isidro y Aserrio de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.
 - Breve descripción de la actividad, obra o proyecto:** El proyecto consiste en solicitar la autorización para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) para obras de interés social (construcción y mejoramiento de caminos), en dos zonas de interés que tienen un área total de 228.85 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera: 108.45 hectáreas (Zona Nº 1) y 120.40 hectáreas (Zona Nº 2), dando un volumen a extraer de 50,000 m³ de grava existente en el río Jacú.
- Aunado a esto se contempla un área de 0 has + 2,247.264 m2 para la instalación y operación de una planta trituradora y un área para el acopio de material. Adicional, se requiere la adecuación de un camino de acceso de aproximadamente 216.357 metros de longitud (0 ha+3,249.897) para llegar al área de trituración y acopio. El proyecto es de carácter temporal, con una duración proyectada de quinientos cuarenta (540) días calendario.
- Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:**

IMPACTOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Afectación por emisiones de gases de combustión y partículas de polvo	- Disponer de un sistema de riego mediante cisterna.
Incremento del nivel de ruido y vibraciones	- Dar mantenimiento adecuado de los equipos y maquinaria
Alteración de la calidad del suelo (por residuos y desechos no peligrosos)	- Los residuos sólidos generados serán clasificados por tipo de material y naturaleza para su correcta disposición e instalar baños móviles en los frentes de trabajo.
Activación de procesos erosivos	- Aplicar medidas ambientales tendientes a la conservación de suelos intervenidos (barreras vivas o barreras muertas, muros de contención, troncos de madera, trampas de sedimentos, etc.)
Afectación del suelo (por derrames de hidrocarburos)	- Disponer de un kit anti-derrame en caso de que se presente algún derrame de hidrocarburos, según lo especifique su hoja de seguridad.
Alteración de la calidad del agua superficial (aumento de los sólidos suspendidos y por derrames de hidrocarburos).	- Capacitar al personal operativo de la planta sobre las medidas para evitar la contaminación del suelo.
Afectación a la cobertura vegetal	- Monitorear la calidad del agua del río Jacú (aguas arriba y aguas abajo)
Afectación de la fauna terrestre y acuática	- Se limitará la eliminación de la cubierta vegetal a las zonas afectadas directamente por la explotación directa.
Creación de fuentes de trabajo	- Establecer una estricta prohibición al personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna.
	- Emplear en forma preferencial y cuando los requerimientos del trabajo lo permitan la mano de obra local.

- Plazo y lugar de recepción de observaciones:** El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental ubicada en el corregimiento de Ancón, calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, y en las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones Regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación de los medios, que señala el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
- Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere:** No aplica
- Indicar si es la primera o la última publicación:** Primera Publicación

Antai sanciona a dos funcionarios de Arraiján

REDACCIÓN
redaccion@metrolibre.com
X: @metrolibrePTV
Instagram: metrolibre

Por incumplir el Código de Ética, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (Antai) sancionó a dos funcionarios del distrito de Arraiján.

La entidad informó que, tras una denuncia anónima, pudo corroborar que el vicealcalde del distrito, Oliver Joel, tenía familiares trabajando bajo su supervisión, lo que representa un "claro conflicto de interés".

"Esta situación afecta la objetividad y transparencia en sus decisiones administrativas, incumpliendo los principios de imparcialidad y equidad", detalló Antai en un comunicado.



ML | Sede del Municipio de Arraiján, en Panamá Oeste.

2004

Se publicó el decreto 246 que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos.

El otro caso corresponde a la representante de Burunga, Lohannyz Gaitán, quien fue denunciada por tener personal en

su Junta Comunal que "no cumplía adecuadamente con sus labores". "La investigación reveló que los informes mensuales presentados por sus colaboradores carecían de supervisión formal, como firmas o evidencias que avalaran las actividades reportadas", puntualizó la Antai en un comunicado.

Amoacs

LLAMADO AL CAMBIO

herrera

Dios en Anton

Dios en Anton

Sindicalista

ARRESTAN A FELIPE CABEZAS

veraguas

Manifestación

AVENIDA BALBOA

ML | En Santa María, provincia de Herrera, también se realizó una marcha en la carretera nacional Dr. Belisario Porras, con dirección hacia Divisa. Los docentes buscan la derogación de la Ley 462 de la CSS.

ML | Un grupo de personas cerró la vía Panamericana a la altura de San Juan de Dios, en el distrito de Antón. Eran hombres encapuchados, sin pancartas, que llevaron objetos específicos para bloquear la calle.

ML | Los docentes salieron a las calles de Santiago para protestar, en el día 57 de la huelga nacional decretada el pasado 23 de abril. Aunque era un grupo reducido, los gremios no detuvieron su demanda.



PUBLICA:

Tus anuncios en METRO LIBRE

Contáctanos al: 6499-3582

Te atendemos más rápido

Metro Libre

@metrolibrepty

@metrolibre

Metro Libre

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** hace de conocimiento público que durante **ocho (8) días hábiles** contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su Promotor: Extracción y Trituración de Minerales no Metálicos (grava de río) en el Río Jacú, en la provincia de Chiriquí. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Industria de Explotación de Minas y Canteras (extracción de minerales metálicos y no metálicos. Las canteras, procesamiento y trituración).

3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: comunidad de Jacú, corregimientos de San Isidro y Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en solicitar la autorización para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) para obras de interés social (construcción y mejoramiento de caminos), en dos zonas de interés que tienen un área total de 228.85 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera: 108.45 hectáreas (Zona N° 1) y 120.40 hectáreas (Zona N° 2), dando un volumen a extraer de 50,000 m³ de grava existente en el río Jacú. Aunado a esto se contempla un área de 0 has + 2,247.264 m² para la instalación y operación de una planta trituradora y un área para el acopio de material. Adicional, se requiere la adecuación de un camino de acceso de aproximadamente 216.357 metros de longitud (0 ha+3,249.697) para llegar al área de trituración y acopio. El proyecto es de carácter temporal, con una duración proyectada de quinientos cuarenta (540) días calendario.

5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondien-

IMPACTOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Afectación por emisiones de gases de combustión y partículas de polvo	— Disponer de un sistema de riego mediante cisterna.
Incremento del nivel de ruido y vibraciones	— Dar mantenimiento adecuado de los equipos y maquinaria
Alteración de la calidad del suelo (por residuos y desechos no peligrosos)	— Los residuos sólidos generados serán clasificados por tipo de material y naturaleza para su correcta disposición e instalar baños móviles en los frentes de trabajo.
Activación de procesos erosivos	— Aplicar medidas ambientales tendientes a la conservación de suelos intervenidos (barreras vivas o barreras muertas, muros de contención, troncos de madera, trampas de sedimentos, etc.)
Afectación del suelo (por derrames de hidrocarburos)	— Disponer de un kit anti-derrame en caso de que se presente algún derrame de hidrocarburos, según lo especifique su hoja de seguridad. — Capacitar al personal operativo de la planta sobre las medidas para evitar la contaminación del suelo.
Alteración de la calidad del agua superficial (aumento de los sólidos suspendidos y por derrames de hidrocarburos).	— Monitorear la calidad del agua del río Jacú (aguas arriba y aguas abajo)
Afectación a la cobertura vegetal	— Se limitará la eliminación de la cubierta vegetal a las zonas afectadas directamente por la explotación directa.
Afectación de la fauna terrestre y acuática	— Establecer una estricta prohibición al personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna.
Creación de fuentes de trabajo	— Emplear en forma preferencial y cuando los requerimientos del trabajo lo permitan la mano de obra local.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental ubicada en el corregimiento de Ancón, calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, y en las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones Regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación de los medios, que señala el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

7. Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere: No aplica

8. Indicar si es la primera o la última publicación: Última Publicación